



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Plan de Trabajo 2023
Comisión Permanente de Participación Ciudadana



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Con fecha 20 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el acuerdo C.G.-026/2020 aprobó modificar la integración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y mediante Acuerdo CG.152/2021, se designó al Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana quien, conforme al artículo 129 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, quedando como sigue:



MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ

PRESIDENTA



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE

INTEGRANTE



MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR

INTEGRANTE



LIC. DANNY OCH GÓNGORA

SECRETARIO TÉCNICO



Contenido.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	1
GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	4
Obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.	5
I. Difusión del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales 2023. 7	
II. De la promoción de la participación ciudadana.	8
III. Difusión de los mecanismos de participación ciudadana	8
IV. Acciones para la difusión de la iniciativa popular	9
1) Juventudes con iniciativa	9
2) Asociaciones con iniciativa	9
V. Acciones para la difusión del referéndum	10
5.1 Acercamiento con los sujetos obligados.....	10
5.2 Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum. .	11
VI. Actualización del micro sitio de participación ciudadana	11
VII. Seguimiento a la implementación de la App de apoyo ciudadano.	12
VIII. Seguimiento a las conclusiones ciudadanas contenidas en el documento ejecutivo del Foro Participa	12
IX. Cronograma de actividades supervisadas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.	13
X. Aprobación del Plan de Trabajo 2023.....	14



GLOSARIO

CG: Consejo General del Instituto.

Comisión: la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

Dirección: la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

Estado: el Estado de Yucatán

Instituto: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Ley: Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.



INTRODUCCIÓN

Las actividades proyectadas en el presente Plan de Trabajo fueron diseñadas considerando las aportaciones hechas por ciudadanas y ciudadanos que participaron en las mesas de trabajo de Participa: foro de ciudadanía y democracia participativa, llevado a cabo en agosto de 2022, con el objetivo de encaminar estrategias institucionales que fortalezcan los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia.

En ese sentido, el Plan contiene estrategias de difusión y capacitación para el uso de los mecanismos de participación ciudadana como instrumentos jurídicos con los que cuenta la ciudadanía para participar directa y activamente en los asuntos públicos de trascendencia social, involucrando actores clave como las juventudes y las asociaciones civiles.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, será el área encargada de desplegar la logística necesaria para la ejecución del presente Plan de Trabajo.



Obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

De conformidad con el artículo 10, sección primera del Capítulo II del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se enuncian las obligaciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana:

1. Emitir el dictamen del catálogo definitivo de actos y políticas trascendentales, para someterlo a consideración del Consejo General.
2. Dictaminar sobre la admisión o desechamiento de la solicitud de mecanismos de participación ciudadana presentados ante el Instituto.
3. Supervisar las acciones de difusión de las obligaciones y derechos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana, ante autoridades, ciudadanía y demás entes públicos.
4. Atender y encauzar las cuestiones incidentales y de trámite que se presenten durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, una vez admitidos estos.
5. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
6. Coadyuvar al Consejo General en la promoción de los procesos de participación ciudadana.
7. Supervisar las acciones de asesoría a las autoridades responsables de los actos y políticas trascendentales.
8. Coadyuvar con el Consejo General en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
9. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.



ACTIVIDADES 2023

Comisión Permanente de
Participación Ciudadana.



I. Difusión del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales 2023.

La Comisión llevará a cabo el seguimiento a la difusión del Catálogo 2023 que se realizará tanto en medios digitales como a través de perifoneo en varios municipios del Estado.

Respecto a la difusión mediante medios electrónicos, se dará puntual seguimiento a la habilitación de un Micrositio a través del cual la ciudadanía podrá consultar el Catálogo 2023, los requisitos para la solicitud de algún plebiscito, los porcentajes y la cantidad de participación requerida para realizar una petición.

Para la difusión del Catálogo a través del perifoneo en diversos municipios del Estado, se priorizarán factores como la presencia de población maya hablante, así como los índices de mayor densidad poblacional. En ese sentido, el perifoneo se llevará a cabo en 39 municipios, siendo éstos los siguientes:

- | | | | |
|-----|--------------|-----|---------------|
| 1. | Abalá | 22. | Peto |
| 2. | Cantamayec | 23. | Progreso |
| 3. | Chacsinkín | 24. | Sacalum |
| 4. | Chankom | 25. | Santa Elena |
| 5. | Chapab | 26. | Seyé |
| 6. | Chemax | 27. | Tahdziú |
| 7. | Chichimilá | 28. | Teabo |
| 8. | Chikindzonot | 29. | Tekom |
| 9. | Chumayel | 30. | Temozón |
| 10. | Cuncunul | 31. | Tepakán |
| 11. | Dzan | 32. | Ticul |
| 12. | Espita | 33. | Timucuy |
| 13. | Halachó | 34. | Tinum |
| 14. | Hocabá | 35. | Tixcaltucupul |
| 15. | Izamal | 36. | Tixméhuac |
| 16. | Kaua | 37. | Uayma |
| 17. | Mama | 38. | Valladolid |
| 18. | Maní | 39. | Yaxcabá |
| 19. | Mayapán | | |
| 20. | Mérida | | |
| 21. | Opichén | | |



Asimismo, se realizará en Comisarías de Mérida:

- | | | | |
|-----|----------------------|-----|----------------------|
| 1. | Caucel | 15. | Santa Gertrudis Copó |
| 2. | Chablekal | 16. | Sierra Papacal |
| 3. | Chichí Suárez | 17. | Sitpach |
| 4. | Cholul | 18. | Tahdzibichén |
| 5. | Cosgaya | 19. | Tamanché |
| 6. | Dzityá | 20. | Texán Cámara |
| 7. | Dzununcan | 21. | Tixcacal |
| 8. | Komchén | 22. | Tzacalá |
| 9. | Molas | 23. | Xcanatún |
| 10. | Oncan | 24. | Xcumpich |
| 11. | Opichén | 25. | Xcunyá |
| 12. | San José Tzal | 26. | Xmatkuil |
| 13. | San Pedro Chimay | 27. | Yaxnic |
| 14. | Santa Cruz Palomeque | | |

II. De la promoción de la participación ciudadana.

La Comisión dará seguimiento a las actividades que la Dirección Ejecutiva, así como el área de Tecnologías y/o Comunicación Social, en su caso, realicen para dar a conocer a la ciudadanía los mecanismos que existen en la Ley y los procedimientos para hacer uso de ellos.

Se pretende realizar una promoción a través de cápsulas informativas y carteles digitales utilizando las redes sociales institucionales, perifoneo en español y en maya en el caso de la difusión del Catálogo y del plebiscito como mecanismo de participación ciudadana, así como la colaboración de instituciones con las que el Instituto haya firmado convenios y, por supuesto, fortalecer la alianza con las asociaciones que integran a la Red Cívica IEPAC como multiplicadores estratégicos para la promoción de los derechos que contempla la Ley de la materia.

III. Difusión de los mecanismos de participación ciudadana

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Participación Ciudadana, esta Comisión llevará a cabo el seguimiento de los trabajos que la Dirección Ejecutiva realice para difundir los



mecanismos de participación ciudadana en diversos sectores de la población como asociaciones civiles y/o universidades.

Esta difusión será a través de la impartición de pláticas virtuales o presenciales, encaminadas a la formación cívico-política de la ciudadanía y el empoderamiento derivado del conocimiento de las herramientas con que cuenta para participar activa y directamente en las decisiones públicas de trascendencia social.

IV. Acciones para la difusión de la iniciativa popular

1) Juventudes con iniciativa

Esta Comisión dará seguimiento a las actividades que la Dirección Ejecutiva realice de la promoción de la iniciativa popular como herramienta ciudadana para contribuir en la construcción del marco normativo a nivel estatal y municipal.

Para ello, se buscará impartir pláticas en universidades públicas y privadas del Estado, así como talleres que permitan a las y los participantes conocer la estructura de una solicitud de iniciativa popular, los requisitos para su admisión, así como el procedimiento legislativo que se sigue una vez que ha sido turnada al Congreso del Estado.

La Comisión realizará las gestiones necesarias a fin de establecer una alianza con el Poder Legislativo para que participe en la impartición de talleres y, con ello, se brinde una información más precisa a las y los estudiantes respecto del procedimiento legislativo que se sigue para la creación y/o reformas a las leyes en nuestro Estado.

2) Asociaciones con iniciativa

Con un formato similar al que se implementó en 2019 para los talleres realizados con estudiantes universitarios, en esta ocasión también se planea impartir pláticas y talleres a las



asociaciones civiles integrantes de la Red Cívica con la finalidad de dar a conocer la iniciativa popular como mecanismo para participar en la elaboración y actualización de leyes y, así puedan contar con herramientas efectivas para contribuir activamente con el fortalecimiento de la democracia en nuestro Estado.

Para la impartición de los talleres, se buscará la colaboración del Poder Legislativo en los temas concernientes al procedimiento para la creación de leyes.

Las pláticas y talleres, tanto con las juventudes como con las asociaciones civiles, tienen por objeto fomentar la cultura cívica y garantizar la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información, tal y como lo establece el artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana. Asimismo, a través de dichas pláticas y talleres se contribuye a garantizar que en la adopción de decisiones públicas y en la resolución de problemas de interés general, las y los ciudadanos tomen parte activa como destinatarias y destinatarios de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana.

V. Acciones para la difusión del referéndum

5.1 Acercamiento con los sujetos obligados

Esta Comisión tiene el firme compromiso de contribuir con el uso efectivo de los mecanismos que prevé la Ley y para ello, resulta necesario generar las condiciones para que la ciudadanía conozca de manera anticipada, los actos, políticas públicas y acciones programadas, a fin de hacer posible la participación eficaz e informada de la ciudadanía, tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley de la materia.

En ese sentido, de la misma manera que este Instituto hace un atento recordatorio a los sujetos obligados a efecto de que cumplan con la presentación de sus respectivos Catálogos y, con ello, la ciudadanía cuente con el listado de políticas públicas y acciones más trascendentales para ejercer, si así lo desea, su derecho a solicitar un plebiscito, se planea realizar un recordatorio a los ayuntamientos y al Poder Legislativo del Estado, de la importancia de cumplir con lo dispuesto en el



artículo 55 de la Ley, de promover y garantizar la participación informada de la ciudadanía, a través de la remisión al Instituto dentro de los 5 días hábiles posteriores a su expedición, la minuta de ley o decreto; y en el caso de los Municipios, del acuerdo respectivo.

Lo anterior, con la finalidad de que el Instituto pueda poner a disposición de la ciudadanía, la información relativa al contenido total o parcial de las reformas a la Constitución, así como de la creación, derogación o reformas a las leyes o decretos que acuerde el Poder Legislativo y, en el caso de los Ayuntamientos, lo relativo a las reformas al Bando de Policía y Gobierno, así como los reglamentos municipales.

5.2 Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum.

Esta Comisión, considerando las actuaciones que como Instituto corresponde llevar a cabo para brindar certeza a la ciudadanía en el ejercicio de los mecanismos que la Ley prevé, planea conformar un grupo de trabajo integrado por diversas áreas del Instituto que con su expertis contribuyan a la construcción de un documento que sea base del procedimiento a seguir para el desahogo de las etapas preliminar y previa del referéndum.

Tal y como en su momento se llevó a cabo con el plebiscito, se considera importante estudiar y analizar la Ley para que, dentro de las atribuciones del Órgano Electoral y dentro del marco normativo, se puedan establecer aspectos procedimentales internos que el Instituto lleva a cabo para el desarrollo de las primeras dos etapas del referéndum, que son la antesala de un eventual procedimiento de consulta.

VI. Actualización del micro sitio de participación ciudadana

Con la finalidad de que la ciudadanía cuente con información de las actividades que el Instituto realizará en materia de participación ciudadana, tales como foros, simulacros, talleres, pláticas, etc., así como la generación de un espacio de fácil acceso para descargar los formatos y guías interactivas



del paso a paso para presentar alguna solicitud e mecanismos, durante el 2023 esta Comisión dará seguimiento a los trabajos en torno a la actualización del micro sitio para hacerlo más dinámico, accesible y con la información necesaria que contribuya al empoderamiento ciudadano a través del conocimiento de las herramientas y los procedimientos a seguir para hacer uso de los mecanismos previstos en la Ley.

VII. Seguimiento a la implementación de la App de apoyo ciudadano.

Continuando con los trabajos que esta Comisión inició en 2022 respecto de la necesidad de implementar una herramienta tecnológica para recabar el apoyo ciudadano que respalde una solicitud de plebiscito, referéndum o iniciativa popular, se dará puntual seguimiento a la firma de convenio con el INE para el uso de la App Móvil que permitirá una mayor eficiencia y optimización de recursos humanos y económicos en la captación de firmas para una petición de cualquiera de los mecanismos contemplados en la Ley.

Asimismo, el seguimiento de esta Comisión se centrará, por un lado, en la capacitación que se dé a la ciudadanía sobre el uso de la aplicación móvil y, por otro, en la difusión de la App como herramienta para la obtención del porcentaje necesario para respaldar una solicitud de plebiscito, referéndum o iniciativa popular.

VIII. Seguimiento a las conclusiones ciudadanas contenidas en el documento ejecutivo del Foro Participa

Uno de los compromisos que se plantearon en la realización del Foro Participa llevado a cabo en agosto de 2021, fue la recopilación de las aportaciones de la ciudadanía que participó en las mesas de trabajo, a fin de considerarlas en la implementación de estrategias institucionales que fortalezcan los mecanismos de participación ciudadana, así como en el diseño de planes de trabajo que involucren acciones encaminadas a la generación de espacios y circunstancias que favorezcan el conocimiento y uso de las herramientas que la Ley de la materia contempla para la expresión de la voluntad ciudadana.



En ese sentido, esta Comisión dará puntual seguimiento a las acciones de difusión que de manera interdepartamental se realicen para que todas las áreas del Instituto conozcan el documento del Foro y puedan considerar en sus actividades las mejores prácticas que impacten positiva y significativamente en la construcción de ciudadanía y en el empoderamiento para el ejercicio de los derechos político electorales.

IX. Cronograma de actividades supervisadas por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

ACTIVIDAD	PERÍODO O FECHA DE REALIZACIÓN
Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.	15 de febrero de 2023
Envío de oficio recordatorio a los ayuntamientos y al Poder Legislativo.	Febrero-marzo 2023
Seguimiento a las conclusiones ciudadanas contenidas en el documento ejecutivo del Foro Participa	Febrero-julio de 2023
Seguimiento a la implementación de la App de apoyo ciudadano	Febrero-octubre 2023
Supervisión de la difusión de los Mecanismos	Enero-octubre de 2023
Actualización del micro sitio de participación ciudadana.	Febrero-julio de 2023
Seguimiento a las gestiones con universidades para la impartición de pláticas para la difusión de los Mecanismos.	Marzo 2023
Conformación del grupo de trabajo para la elaboración del proyecto de bases para las etapas previa y preliminar del referéndum.	Abril 2023
Trabajos para la elaboración del proyecto de bases para las etapas previa y preliminar del referéndum.	Abril-junio
Seguimiento a la impartición de pláticas y talleres a universidades	Abril-julio
Seguimiento a la impartición de pláticas y talleres a asociaciones civiles	agosto-octubre



X. Aprobación del Plan de Trabajo 2023.

El presente Plan de Trabajo es aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la Comisión; Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión; y Mtro. Roberto Ruz Sahrur, Consejero Electoral integrante de la Comisión, en sesión de fecha 15 de febrero de 2023.

**MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. DANNY OCH GÓNGORA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

iepac.mx